

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2024

27.106



AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Gobernador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 03 4 1 -DGR-2024

SAN JUAN 0 4 MAR de 2024

VISTO:

El Expediente N° 702- 003931-2023, registro de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramitó la propuesta y aprobación del Calendario Impositivo para los vencimientos Año Fiscal 2024.

Que conforme a ello se dictaron las Resoluciones N° 1840-DGR-2023 y N° 0117-DGR-2024, las que establecieron las fechas de vencimiento para el pago de los Impuestos recaudados por la Dirección General de Rentas.

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas, así también fijar los vencimientos de los Tributos Provinciales.

Que es misión de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan optimizar la ejecución eficiente, simple y ágil de la política tributaria de la Provincia, disminuyendo la morosidad y evasión mediante la promoción del cumplimiento voluntario de la ciudadanía, dentro de un marco de respeto a sus derechos.

Que la presente medida es adoptada en los términos del Artículo 298, primer párrafo, de la Ley N° 151-I que faculta a esta Dirección General de Rentas a intervenir en la clasificación, categorización, codificación y valuación de los vehículos.

Que habiendo sido corregidas las inconsistencias detectadas en cuanto a clasificación y valuación de algunos rodados en la base de datos de esta Dirección General de Rentas, es que resulta necesario fijar las nuevas fechas de vencimiento del referido tributo conforme a las diversas modalidades de pago.

Que por las razones expuestas y con el propósito de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, resulta necesario prorrogar los vencimientos del Impuesto a la Radicación del Automotor para: Pago Único Anual 2024, Primera (1°) Cuota Semestral 2024, Primera (1°) Cuota mensual 2024 y Segunda (2°) Cuota Mensual 2024.

Que dicha medida no afecta al equilibrio presupuestario provincial, ya que su objetivo es encontrar una medida entre la necesidad de financiamiento público y la promoción del bienestar económico y social de la población, todo dentro del Marco Legal establecido.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección General de Rentas en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorróguense las fechas de vencimiento en el Impuesto a la Radicación del Automotor Pago Único Anual 2024, Primera (1°) Cuota Semestral 2024, Primera (1°) Cuota Mensual 2024 y Segunda (2°) Cuota Mensual 2024, las que fueron aprobadas mediante Resolución N°1840-DGR-2023, según Planilla Anexa y modificada por Resolución N° 0117-DGR-2024, según el siguiente cronograma:
Pago Único Anual 2024 con vencimiento el día veintidós (22) de Abril de 2024.
Primera (1°) Cuota Semestral 2024, con vencimiento el día veintitrés (23) de Abril de 2024.
Primera (1°) Cuota Mensual 2024, con vencimiento el día veinticuatro (24) de Abril de 2024.
Segunda (2°) Cuota Mensual 2024, con vencimiento el día veinticinco (25) de Abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
MG	
25.	



[Handwritten signature]
MARCO A. ROCA
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

Ministerio de Gobierno

San Juan
Gobierno

RESOLUCIÓN N° 0316-STT-2024

SAN JUAN, 04 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 210-000444-2024-EXP y la situación actual del Servicio Regular de Transporte de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al Pliego General de Bases y Condiciones de la Licitación N° 02/20 para la Concesión del Servicio Regular de Transporte de Personas, se establece en su Art. 68° ss. y cc. el procedimiento y condiciones para la determinación de las tarifas del servicio.

Que el Decreto N° 0006-MI-15 en su Art. 22°, inciso 3 establece el procedimiento que se debe seguir para los reajustes tarifarios en la Provincia de San Juan.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte en cumplimiento de la normativa legal vigente eleva las Planillas de Datos de cálculo y de Cálculos de Costos/Kilómetros, habiendo sido las mismas calculadas por la parte técnica de la citada Secretaría.

Que en consecuencia se hace necesario reajustar las tarifas vigentes del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan, aplicando el procedimiento previsto en el Pliego de Licitación, y sin dejar de tener en cuenta la situación socio - económica de los usuarios de los servicios y que han sido ponderados en este acto de fijación del nuevo cuadro tarifario.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico emitiendo Dictamen aconsejando el dictado de la presente.

POR ELLO;**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Fijase un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día cinco (05) de Marzo del año 2024, para las distintas líneas del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan, conforme a un aumento al Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°- Fijase para las distintas líneas del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan un valor de Pesos Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$470,00) base de las secciones del boleto general.

ARTÍCULO 3°- La tarifa escolar tendrá un único valor de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$155) en todas las líneas urbanas y suburbanas del Servicio Regular de Transporte de Personas.

Asimismo la tarifa escolar tendrá una vigencia que va desde el primer día hábil del mes de febrero al último día hábil del mes de diciembre de cada año.

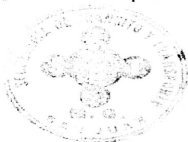
ARTÍCULO 4°- La tarifa docente es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del boleto general.

ARTÍCULO 5°- Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento del Decreto N° 0006/15 en su Art. 22°, Inciso 3.

ARTÍCULO 6°- Téngase por Resolución de esta Secretaría. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.

ES COPIA FIEL

Fabian Hector Alfaro
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



Lic. MARCELO AGUSTIN MOLINA
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE GOBIERNO

Cta. Cte. 23.219 Marzo 06-07 \$ 1.910.-



EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1141-C-96. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.380.911,03 X= 6.446.593,64 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.446.593,64	2.380.911,03
V2	6.445.593,64	2.380.911,03
V3	6.445.593,64	2.383.911,02
V4	6.444.593,65	2.383.911,02
V5	6.444.593,65	2.378.911,04
V6	6.446.593,64	2.378.911,04

SUPERFICIE REGISTRADA: 700,00 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que no se actualiza el lugar de extracción de Muestra (LEM), debido a que no encuentran las coordenadas Gauss Kruger- Posgar 94, correspondiente. Asimismo tampoco se registra el tipo de Yacimiento ya que no se especifica en el Expte. de autos.

Por Resolución N° 321-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de “COBRE”, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola “CERRO BAYO 5” a nombre de “COMPAÑÍA MINERA PIUQUENES S.A.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la Publicación ordenada.

San Juan, 29 de Febrero de 2.024. -



Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE REQUERIMIENTO**Expte. N° 1124-231-A-10.**

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Andes Corporación Minera S.A. s/ Servidumbre Minera, en el Departamento de Calingasta, quedando graficada de la siguiente manera. -

PLANILLA DE COORDENADAS GAUS KRÜGER PGA'94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.567.985.16	2.387.704.24
V2	6.567.785.16	2.388.051.03
V3	6.567.793.16	2.388.051.03
V4	6.567.793.16	2.388.111.03
V5	6.567.793.19	2.388.111.03
V6	6.567.793.19	2.391.911.01
V7	6.567.793.19	2.395.911.00
V8	6.559.615.22	2.395.911.00
V9	6.559.615.22	2.395.341.00
V10	6.551.793.25	2.395.341.00
V11	6.551.793.25	2.391.911.01
V12	6.555.793.24	2.391.911.01
V13	6.555.793.24	2.386.078.38
V14	6.558.112.20	2.387.271.03
V15	6.560.800.19	2.385.542.04
V16	6.562.322.40	2.385.917.46
V17	6.562.439.91	2.388.261.38
V18	6.565.081.96	2.389.692.04
V19	6.572.858.01	2.387.195.03
V20	6.572.829.93	2.387.611.03
V21	6.568.820.95	2.387.611.03

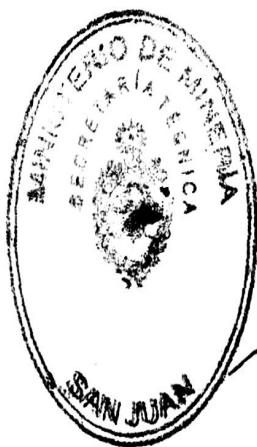
Superficie Registrada Total. 11362.86 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que el pedido tramitado en autos, Sirve a los siguientes derechos Mineros. Manifestación de Descubrimiento. Expte. 112435-A-12 CECILIA, Expte. 1124167-A-10, SOFIA, Expte. 1124495-A-09, MARCELA, Expte. 496-C-99, TOTORA II, Expte. 186-A-07, AZUL ESTE, Expte. 1124119-A-09, AZUL 5.

SERVIDUMBRE. Expte. N* 1124354-A-18, (Electroducto), Expte. N* 1124218-A-18, Expte. N* 1124133-A-18.

Por Resolución N° 15-DDM-2024, se ordena practíquese el requerimiento al propietario de la parcela N.C. 16-20-700300, Propietario National Lead Company S.A., Dpto. Calingasta, ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dominio N° 566 F° 166 T° 2, Calingasta año 1952. Parcela N.C.N° 16-20-800200, Propietario Estomonte S.A., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 827 F° 027 T° 9, Calingasta Año 1980, según informe de D.G. y Catastro y R. de la propiedad. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez (10) días. Acredite la solicitante en el termino de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tenerla por desistida. -

San Juan, 27 de Febrero de 2.024. -



Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0001/2024.-

Expediente N.º 510-000204-2024 Resolución N.º 0154 -D.P.V. 2.024.-

Referido a Obra: “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EQUIPOS VIALES, CAMIONES Y CAMIONETAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.”

PRESUPUESTO OFICIAL: DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (USD 143.868,00).

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 05 de Marzo del 2024. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 15 de Marzo del 2024 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 15 de Marzo del 2024 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar; comprasdpv.sj@gmail.com o al teléfono (0264)- 4-305446



San Juan
Gobierno

Ministerio de Infraestructura
Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 23.217 Marzo 05/07 \$ 970.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA y DEPORTE
EXPEDIENTE N° 1201-000002-2024.
LICITACION PÚBLICA N° 001/ MTCYD / 2024.

APERTURA: Viernes 15 de Marzo de 2024.
HORA Y FECHA: 09:30HS.-

LUGAR DE APERTURA: Sala de Licitaciones Ministerio de Hacienda y Finanzas
Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6.

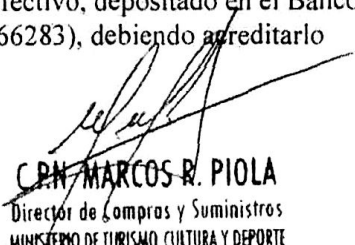
LUGAR DE DE OFERTA: Sala de Licitaciones Ministerio de Hacienda y Finanzas
Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: Horario limite de recepción de oferta, hasta a las 9:25 hs del día 15 de Marzo año 2024

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE 3 MODULOS SANITARIOS EN EL DIQUE PUNTA NEGRA POR EL PERIODO DE ABRIL DEL AÑO 2024 A MARZO DEL AÑO 2025.

PLIEGOS: <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: \$70.000,00 (SETENTA MIL PESOS) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva.


C.P.N. MARCOS R. PIOLA
Director de Compras y Suministros
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Cta. Cte. 23.216 Marzo 05/07 \$ 980.-

LICITACION PÚBLICA N° 06/2024**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 06/2024 - Exp. 1602-000011-2024-EXP-GC

Objeto: Adquisición de colchones y frazadas para personas privadas de la libertad del Servicio Penitenciario Provincial.

Retiro de pliegos: www.licitaciones.sanjuan.gob.ar .

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: 20 de Marzo del 2024 a las 09:30 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0118-SESyOP-2024.

Presupuesto oficial: \$ 54.385.000,00 (Pesos cincuenta y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100)



C.P. Noelia Sirvente
SUB AYUDANTE DE GUARDIA
JEFA DE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

CONVOCATORIAS

HOLDING DEL LITORAL S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **HOLDING DEL LITORAL S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de abril de 2024 a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste-, Piso 2, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

2. Consideración de los Estados Financieros, separados y consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023 y Resultados no asignados. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos y consideración de las modalidades para su pago. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".

5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Ciudad de San Juan, 01 de marzo de 2024.



Sebastián Eskenazi
Presidente

EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

N° 87.839 Marzo 05/11 \$ 4.300.-

HOLDING SANTA CRUZ S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **HOLDING SANTA CRUZ S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de abril de 2024 a las 13 horas en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste-, Piso 2, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, separados y consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023 y Resultados no asignados. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos y consideración de las modalidades para su pago. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Ciudad de San Juan, 01 de marzo de 2024.



Sebastian Eskenazi
Vicepresidente

EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

N° 87.840 Marzo 05/11 \$ 4.300.-

**Banco San Juan**CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **BANCO DE SAN JUAN S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2024 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos y consideración de las modalidades para su pago. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2024.
7. Designación de dos Directores suplentes en representación de los accionistas titulares de las acciones clase "B", hasta completar el mandato que vence el 31-12-2025.
8. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Ciudad de San Juan, 01 de marzo de 2024.



Sebastián Eskenazi
Presidente
Banco San Juan
EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

N° 87.838 Marzo 05/11 \$ 4.800.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Quinto Juzgado de 1º Instancia en lo Laboral, sito en Calle Gral Acha 339 Sur Ciudad de San Juan, cita y emplaza por el término de 10 días, a quienes se consideren derechohabientes de GUTIERREZ, MAURICIO DNI N° 24.087.571, para que comparezcan a estar a derecho en los autos N° 88/24 caratulados: BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ DERECHOHABIENTES DE GUTIERREZ, MAURICIO S/ Ordinario, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día en Boletín Oficial y Diario Local. San Juan, 4 de Marzo de 2024.-



Dr. Humberto González
Juez
5º Juzgado Laboral - Oficina Laboral

N° 4261 Marzo 06 Eximido.-

PODER JUDICIAL**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION****JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL 5**

ACTUACIONES N°: CP5-16954/22



H108124030217

EDICTO

El Quinto Juzgado de Paz letrado del departamento Capital, en Autos N° 16954/22 caratulados "MAEBA S.R.L. c/ PAEZ LUIS ADOLFO s/ Ejecutivo", ha ordenado citar al SR. PAEZ LUIS ADOLFO, DNI N°16442003, a fin que en el plazo de cinco días COMPAREZCA PERSONALMENTE, munido de su Documento Nacional de Identidad, al Juzgado sito en calle Tucumán 184 (Sur), Capital, en día hábil, de 7:30 a 13:30 hs., a reconocer la firma de la documental acompañada y en su caso acompañe copias de los últimos pagos realizados, BAJO APERCIBIMIENTO de darle por reconocido el documento en caso de la incomparencia y de designar Defensor Oficial. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 06 de diciembre de 2023. Fdo. Dr. RICARDO ORELLANO Juez.-



Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 88.092 Marzo 06-07 \$ 500.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N° 6995 "SAN ROQUE SRL PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR PARRA VERÓNICA ALEJANDRA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, veintiuno de diciembre de 2023. **VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...)** **RESUELVO: I.-** Declarar la quiebra de **SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-70943031-5.** (...) **III-** Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro de Marcas y Patentes. En el caso que la fallida tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. (...) **V.-** Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. **VI.-** Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, y entregue al síndico dentro de las 24 hs. de designado, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. **VII.-** Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. **VIII.-** Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al síndico. **A sus efectos,** oficiese a las reparticiones que correspondan, inclusive correos privados. **IX.-** Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de

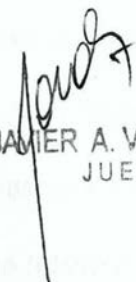
tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. **X.-** Efectúense las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q.. **XI.-** Aceptado que sea el cargo por el Síndico, procédase inmediatamente a la clausura de los establecimientos, incautación de bienes y papeles de la fallida. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes, conforme al procedimiento prescripto en la ley. **XII.-** Proceda Sindicatura a confeccionar inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días hábiles posteriores a la fecha de la sentencia de quiebra. **XIII.-** Señálase el día **16 de abril de 2024**, fecha hasta la cual se pueden presentar las **solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico**. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el **arancel** que deberán pagar los acreedores en la suma de **pesos quince mil seiscientos \$ 15.600,00**, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. **XIV.-** Señálase fecha para la presentación del **Informe Individual** el día **29/05/2024**, y para la presentación del **Informe General** el día **31/07/2024**. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. **XV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la

fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.-"

Síndico: C.P.N. RICARDO SLAVUTZKY Mat. Prof. 402, domicilio MENDOZA 162 SUR OFICINA 9. Atención: Martes y Jueves de 09:00 A 12:00 hs. Teléfono: 2644693681

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 26 de febrero de 2024.-

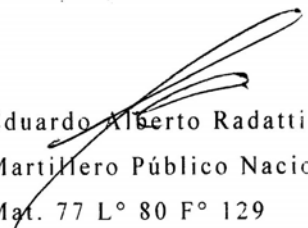



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

REMATES

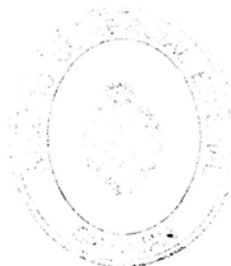
Boletín Oficial de la Provincia de San Juan

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 20/03/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 15, 18 y 19 de Marzo de 10 a 13 y 14 a 17hs: ENTZ LORENA PAOLA - Fiat ARGO DRIVE 1.3 /2018 - Dominio AD196XD - Base \$7.140.000 - ROJAS JUAN LUIS - Fiat CRONOS PRECISION 1.8 MT /2019 - Dominio AD373SP - Base \$7.340.000 - PEÑA BUSTOS HECTOR RAUL - Fiat TORO FREEDOM 2.0 16V 4X4 AT9 /2019 - Dominio AD826GW - Base \$14.670.000 - GALLEGUILLO ROMERO MICAELA DEL VALLE - Fiat CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021 - Dominio AE889GP - Base \$8.760.000 -. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/03 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/02/24.


Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo del Dr. Javier Antonio Vazquez, en Autos N° 6676, "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GOMEZ ROBERTO BERNARDO Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA " el Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730 -Este- Ciudad, San Juan, rematará el día 20 de Marzo de 2024 a las 10,30 hs., el automotor Dominio **AD626BD**, **marca RENAULT Tipo Sedan 5 Puertas Modelo KWID INTENSE 1.0 Motor Marca RENAULT N° B4DA405Q034344, Chasis Marca RENAULT N° 93YRBB008KJ801317, año 2019**, en el estado en que se encuentra.- Condiciones: Base: PESOS OCHO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$8.100.000), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$154.773,86, hasta 10 Cuota 2023.- Multas: No posee al 15/02/2024.-Exhibición, Avenida Rawson 43 -Norte- Ciudad, días martes y jueves de 15,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el término de 3 días. Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.- San Juan, 29 de Febrero de 2024.-



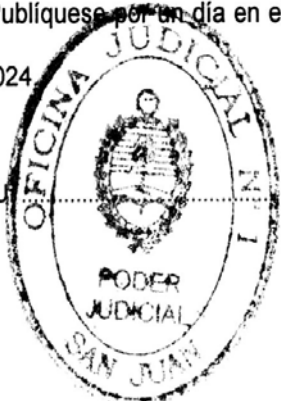
JAVIER A. VAZQUEZ
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

N° 88.095 Marzo 06/08 \$ 1.200.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL Dr. Otiñano Walter en expediente N° 131030, caratulado: "VARAS MARIA FANNY C/ ACIAR ADOLFO ERNESTO S/ Ordinario (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/Wf82Ayzrxf9o8Qm>)", ha dispuesto subastar el día 07/03/2024 a las 09.00 en el domicilio de calle Perú 765 Norte Capital, el automóvil marca peugeot 307 2.0 Sedan XS Premiun año 208, dominio HRA754 (sin deudas de patentes y sin informe de la Municipalidad de la Capital por posibles multas), el que presenta buen estado en General, tapizado regular, con equipo de sonido original MP3, antena Rueda de auxilio, gato baliza y matafuego con 138.914 KM. Consultas y visitas al tel. 2644413024 de 10 a 12 hs. Base de la subasta en la suma de peso QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$527.389,59) de contado y al mejor postor en el acto de remate, quien debiera depositar en el mismo acto el 10 % de la comisión del martillero. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de marzo de 2024.

SELLO OFICIAL



FIRMA:

SELLO:

Maria Cristina Sanchez Le Doca
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO DE REMATE**

Por orden del OCTAVO JUZGADO CIVIL-OFIJUS 1, en autos N° 149396 caratulados, "NUÑEZ, NOELIA VERONICA C/ CAMPUS MARCELO ENRIQUE S/ORDINARIO". Martillero Carlos Hidalgo, Matricula 498/1. Señalase fecha de subasta para el día **08-03-2024 a las 09:00 hs.**, el Martillero Carlos Hidalgo en el domicilio de calle Aberastain 1066 Sur, rematará inmueble sito en calle Rastreador Calivar N° 1272 Norte, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral N° 02-32-820-700, dominio a nombre de Campus Marcelo Enrique DNI N° 24.087.504, inscripto en el Registro General Inmobiliario con Matricula N° 2-13371, Folio N° 9, T° 66, N° 6509, Año 1983, Departamento Rivadavia, limita y mide: Norte con propiedad de Manuel Filomeno González mide 156,29m; Sur con lote 2 mide 157,53m; Este con calle Rastreador Calivar mide 14,07m; Oeste con propiedad de María D. De Porta mide 11,69m. Superficie según título 1993,05 metros cuadrados. El inmueble se identifica como Consorcio CASANOVA, el cual consta de 10 dúplex, dos casas y dos departamentos los cuales se encuentran ocupados. Deudas y gastos de escrituración a cargo del comprador. Adeuda Municipalidad de Rivadavia al 13/12/2023 \$ 630611,58; Dirección General de Rentas de San Juan al 14/12/2023 \$ 61288,62; OSSE al 08/02/2024 \$ 310964,61. La Tasación del Inmueble judicialmente aprobada es de Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones (\$ 298.000.000.). La BASE DE LA SUBASTA es la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Setenta y Cinco Centavos (\$ 49.666.666,75), que equivale al 25% de la base establecida anteriormente (dos tercios de la tasación

1

Maria Cristina Sanchez Le Doca
RECIBIDA
FIRMA AUTORIZADA

del inmueble judicialmente aprobada por la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$ 198.666.667). Condiciones: dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador el 10% de seña, más comisión al martillero (3%) (art. 62 inc. 1º Ley Prov. 149-A) en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma (art. 508 del C.P.C./ Ley 7942 y sus modificatorias), de lo que quedará notificado en forma automática (conf. Palacio, "Tratado Derecho Procesal Civil", Tº VII, pag.646). Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local con la debida antelación, en los términos del art. 497 del C.P.C. y sus modificatorias. Fíjense para la visita del inmueble los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas, con presencia del Martillero. Mayores informes secretaria del Juzgado y/o domicilio del martillero (Móvil 2645054096).-

Para mayor recaudo, se transcribe la providencia que así lo ordena; "SAN JUAN, 9 de noviembre de 2023... señálase nueva fecha de subasta para el día 08-03-2024 a las 09.00 HS, la que se efectuará en el domicilio del martillero, y sobre el 25% de la base establecida (dos tercios de la tasación del inmueble aprobada), dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10 de seña, más comisión al martillero (3%) (art. 62 inc. 1º Ley Prov. 149-A) en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma (art. 508 del C.P.C./ Ley 7942 y sus modificatorias), de lo que quedará notificado en forma automática (conf. Palacio, "Tratado Derecho Procesal Civil", Tº VII, pag.646). Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local con la debida antelación, en los términos del art. 467 del C.P.C. y sus modificatorias. Fíjense para la visita del inmueble los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas..."- Dr. Walter Ramón Otiñano - Juez. -San Juan, 1 de marzo de 2024.-



Maria Cristina Sánchez Le Docá
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en Autos N°. 34955 caratulados SUPRA S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Denominación: SUPRA S.A.S.

Socio: Sr. Rodrigo Acosta, Documento Único N° 34.746.597, CUIT N° 20-34746597-7, de nacionalidad argentina, clase 1989, profesión Técnico en Biología, estado civil: Casado, con domicilio en Dorrego 95 Oeste, Ciudad, San Juan y el Sr. Tomás Agustín Martínez, Documento Único N° 35.505.512, CUIT N° 20-35505512-5, de nacionalidad argentina, clase 1990, profesión Licenciado en Biología, estado civil: Casado, con domicilio en Pasteur 2719 (O), Rivadavia, San Juan.-

Fecha de constitución: 06 de Febrero de 2024.

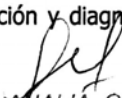
Administrador Titular: Tomas Agustín Martínez CUIT N°20-35505512-5;designado a través de disposiciones transitorias del instrumento constitutivo. Administrador Suplente: Rodrigo Acosta CUIT N°20-34746597-7 designado através de disposiciones transitorias del instrumento constitutivo.

Domicilio legal: B° La Querencia Lote 9 Santa Lucia, San Juan.

Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del País, a las siguientes actividades: a) Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de las ciencias ambientales, relativos a la caracterización y diagnóstico

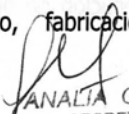



YANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ambiental, al diseño de planes de mejora y gestión integral de amenazas, riesgos e impactos durante la planificación, construcción, operación, explotación y cierre en todo tipo de instalaciones y plantas productivas, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con la gestión integral de procesos, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, a la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y restauración del medio ambiente, a la realización de estudios de ecología, saneamiento, higiene y medio ambiente en general; b) Diseño, fabricación, elaboración, producción, transformación, investigación de maquinarias destinadas al tratamiento, procesamiento, reciclado, transporte, purificación, transformación de residuos contaminantes y pasivos ambientales. Compraventa, alquiler, "leasing" de los bienes de su objeto, operaciones comerciales como agentes representantes, mandatarios, licenciarios, asesores, consultores, distribuidores o transportistas, depositar sus productos; c) Diseño, planificación y construcción de obras de ingeniería ambiental e ingeniería ecológica, mediante la realización de toda clase de obras públicas o privadas, en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica, incluyendo plantas para tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, residuos líquidos, residuos gaseosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, plantas de tratamiento de residuos hospitalarios, plantas de tratamiento de residuos nucleares, plantas de disposición de residuos nucleares, plantas de tratamiento de todo

tipo de afluentes industriales, plantas de tratamiento, inertización y disposición final de lodo, u otros subproductos de tratamientos previos, instalaciones para tratamiento de aguas de lastre, instalaciones sanitarias, instalaciones para tratamiento y depuración de aguas en ríos y otros cursos de agua, instalaciones de depuración de zonas portuarias, instalaciones para la depuración de humos, gases y/o polvos e instalaciones industriales, sistemas de insonorización, sistemas para la detección y control de polución, plantas de potabilización y/o desalinización de aguas, instalaciones de energía biomasa, y toda otra planta o instalación que se destinare ya a mejorar o preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que determinadas actividades le generan; d) Servicio de consultoría y asistencia técnica en ciencias de la tierra (geología, biología, paleontología, geofísica, hidrología, oceanografía, meteorología), ingeniería ambiental e ingeniería ecológica, mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, a la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recupero del medio ambiente, a la realización de estudios de ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general; e) La sociedad también se dedica a la creación, producción, intercambio, fabricación,



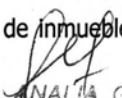

YANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

transformación, comercialización, importación y exportación de bienes materiales relacionados al manejo y desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza; como así también el diseño de medidas de control para mitigación y compensación sobre recursos naturales y ecosistemas. También se dedica a la gestión integral de la biodiversidad, capacitación ambiental, asesoría en temas ambientales, paisajismo, servicios de planificación y monitoreos, investigación, conservación y manejo sostenible in situ y ex situ de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos con enfoques de salud pública y ambiental, asícomo la ejecución de proyectos, asesoría, consultoría e interventoría ambiental a entidades oficiales, privadas y ONGs, pudiendo realizar estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencias de la tierra y sociales, como así también su aplicación, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias así como también publicaciones relacionadas con la ciencias ambientales, la investigación científica y experimental; f) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos





así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; g) El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional, pudiendo participar como contratista y/o subcontratista de obras públicas y/o privadas, urbanas y/o rurales; desbosque, destronque, desenraizado, desarbustificación, desmalezamiento y limpieza de terrenos, tareas de bacheo en todas sus formas y técnicas; retiros de alambrados y colocación de tranqueras, reacondicionamiento de alambrados existentes, revestimientos y construcción de defensas de bolsas de alambre y gaviones; y toda otra tarea, actividad y/o trabajo que esté vinculado con el presente objeto; h) Compra-Venta por menor y mayor de Materiales para la Construcción; Artículos de Ferretería; Insumos de Computación; Artículos de Librería; y sus accesorios; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda los insumos detallados en el presente inciso así como su representación, comercialización en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial; y venta de los mismos a Entidades Públicas y/o Privadas, en venta directa, concurso de precios y/o licitaciones; i) Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, urbanización y, cualquier negociación lícita, incluso la relacionada con el régimen de la propiedad horizontal, de toda clase de inmuebles,


ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

fraccionamiento y enajenación de lotes, edificios, e inmuebles en general; j) Realizar mandatos, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Realizar préstamos con o sin garantías, aportes a personas o empresas creadas o a crearse, negociar valores mobiliarios y papeles de crédito. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.-).

Ejercicio Social: finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 01 de marzo de 2024




YANILDA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34992, caratulados: "L&M DESIGNERS S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Marcelo Roberto Jofré Pereira, DNI 25.118.326, CUIT: 20-25118326-1, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de noviembre de 1975, de Profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en Calle Almirante Brown N° 933 (N), B° Huazihul, Rivadavia – San Juan; y Natalia Lorena Enrique Olivera, D.N.I., 26.288.677, CUIT: 27-26288677-3, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de enero de 1978 de profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio real en calle Alvear N° 360 (S), Depto. 7 B° Residencial, Capital - San Juan.

Fecha de Constitución: 9 de febrero de 2024

Denominación: L&M DESIGNERS S.A.S.

Domicilio sede social: calle Almirante Brown N° 933 (N), B° Huazihul, Rivadavia – San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre

Plazo de duración: 99 años

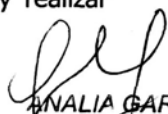
Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: producción, fabricación, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de: a) bebidas alcohólicas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a: mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies,



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

anís, tequila, rones, vodka, cachaca, ginebra, gin, pisco, aguardiente, brandy. b) Herramientas, equipamiento, maquinarias, alambiques, o elementos (estandarizados o personalizados) para la destilación o fermentación de bebidas alcohólicas. c) Insumos, envases, materias primas para la fermentación o destilación de bebidas alcohólicas, como así también: botellas, tapas, corchos, etiquetas, cajas. d) Muebles, partes de muebles y mobiliario en hierro, acero y/o madera, además de productos personalizados, regalos empresariales. e) Así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico, para todo lo cual se obtendrán los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente. f) Titularidad, inscripción explotación o cesión de diseños de la propiedad industrial o intelectual de cualquier tipo. g) Servicios de capacitación, dictar y organizar cursos y/o clases de capacitación vinculados al objeto, tanto al personal propio como a terceras personas, físicas o jurídicas. h) La sociedad podrá actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal y entidades autárquicas. Podrá adquirir y/u otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. i) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar actividades de financiamiento para la adquisición de elementos y materiales, como asimismo la mano de obra necesaria para la prestación de los servicios que ofrece; inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar




ANALÍA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000)

Administración: Administrador titular: Marcelo Roberto Jofré Pereira, DNI 25.118.326, CUIT: 20-25118326-1. Administrador suplente: Natalia Lorena Enrique Olivera, D.N.I., 26.288.677, CUIT: 27-26288677-3

San Juan, 1 de marzo de 2024




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.090 Marzo 06 \$ 1.100.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 34.968, caratulados: "AYMARE S.A. S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N.º 45 de fecha 17/10/2023.

Los accionistas de "AYMARE S.A." CUIT N° 30-50789481-6, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Mario Daniel Pulenta, CUIT N° 20-20275907-7.

Director Titular-Vicepresidente: María Andrea Pulenta, CUIT N° 27-22705833-7.

Director Suplente: María Gabriela Pulenta, CUIT N° 27-28005222-7.

San Juan, 4 de Marzo de 2024.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.093 Marzo 06 \$ 250.-

USUCAPIÓN

EDICTO

La Dra. Amanda Dias, Jueza del ONCEAVO Juzgado Civil de San Juan, en Autos N° 179658, caratulados "OSSA RAMÓN LUIS S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN-ABREVIADO", a dictado sentencia definitiva, cuya parte resolutive se transcribe: "SAN JUAN, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023- RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que la Sr. RAMÓN LUIS OSSA DNI N° 11.855.774 ha adquirido en fecha 17 de Diciembre de 1988 el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en calle Presidente Roca S/N -Barreal- Departamento de Calingasta, San Juan, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo el N° 16-2585-2015, con NC N° 1672-570608, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Puntos 12-1 mide 687,74 mts. y limita con la parcela NC N° 1620-452487, SUR: Puntos 10-11 mide 290,69 mts. limita con parcela sin nomenclatura. ESTE: Puntos 11-12 mide 694,87 mts, limita con parcela 1620-452487 y OESTE: Puntos 9-10 mide 107,51 mts, limita con NC N° 1672-370520 y Puntos 8-9 mide 129,94 mts, limita con parcela NC N° 1672-630580, puntos 7-8 mide 46,88 mts, puntos 6-7 mide 87,39 mts, punto 5-6 mide 77,21 mts, todos limitan con parcela NC N° 1672-560580, puntos 4-5 mide 13,56 mts, puntos 3-4 mide 76,97 mts, puntos 2-3 mide 102,57 mts, y punto 1-2 mide 179,88 mts, colindan con Avda. Presidente Roca. Encierra una superficie según mensura de 34 ha 0562,42 m2. II) Ordenar la inscripción del dominio a nombre de la actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles. III) Costas por su orden, y regular los honorarios de las Dras. Rosa Carolina Auger Pérez y Maria Guadalupe Haro Parra por su actuación profesional de manera conjunta, en doble carácter, durante dos etapas, como vencedoras en un 15% de la base regulatoria que oportunamente se apruebe (arts. 14 y 19 ley 56-O).Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 126 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley n° 2415-O- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes, letrados y auxiliares. Notifiquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados" Edto. Dra. Amanda Dias- Jueza. San Juan, 21 de febrero de 2024.



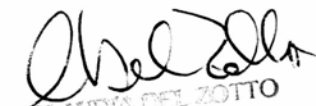
CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 88.100 Marzo 06-07 \$ 1.400.-

EDICTO

El Sr. Juez del TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA... Ofiju Civil Nº 2, cita y emplaza a los sucesores de **Carrizo Savina Ermelinda (DNI 8.069.057)**, en autos nº184015, caratulados "MIREYA SILVA ESTHELA S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado" y/o presuntos interesados en el **bien inmueble ubicado en calle Rioja y Av. Libertador Gral. San Martín, Valle Fértil, San Juan. Nomenclatura Catastral de origen Nº1950/510710, inscripto al Folio 40, Número 840, Tomo 9, Año 1978; Depto. Valle Fértil. Plano de Mensura nº19-3001/20 NC Nº1950/510710 (Parcial: Lo mensurado afecta el 95,60% de la N.C. nº1950/510710)**, Superficie S/M 269,79 m2. Siendo los límites y medidas del inmueble, los siguientes: NORTE: con Av. Libertador Gral. San Martín, punto 6-7 mide 25,01 metros, línea otorgada por Municipalidad de Valle Fértil coincidente con línea actual 6 (pm) a 7 (pm) mide 7,50 metro ; ESTE: con calle Rioja, puntos 1-2 mide 4,74 metros, puntos 7-1 mide 6,00 metros, línea otorgada por Municipalidad de Valle Fértil coincidente con línea actual 2 (am) a 1 (pm) mide 7,50 metros; OESTE: con NC 1950/511671, puntos 5-6 mide 9,94 metros; y al SUR: con N.C. 1950/512720, puntos 2-3 mide 11,89 metros, punto 3-4 mide 1.03 metros, puntos 4-5 mide 17,30 metros para que en el plazo de quince días a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). "SAN JUAN, 22 de diciembre de 2023.(...) En función de que la co-titular registral se encuentra fallecida y no ha podido establecerse el domicilio de los herederos, cítese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores de Carrizo Savina Ermelinda y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (cuya ubicación; nomenclatura catastral; superficie; destino, límites y linderos habrán de consignarse en la publicación), para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Fdo Dr Luis C Arancibia-Juez".-




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil de San Juan en los Autos N° 96520, "PARENTI MARIA CRISTINA Y OTRA S/ <Prescripción Adquisitiva> ", cita y emplaza , a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Patricias Sanjuaninas S/N, Barreal Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan, que afecta el 26,61% de la parcela N.C. 16-88-660402, careciendo de inscripción de dominio, cuyos límites y linderos son: al Oeste con canal Cano Castillo, puntos 4-5 mide 113,47 m y punto 5-6 mide 85,84 m, al Este con parcela NC 16-88/641439 y NC 16-88/650422 puntos 2-3 mide 118,38 m; al Sur con Parcela N° 16-88/600500 puntos 3-4 mide 134,63 m.; al Norte con Parcela 16-88/660402 puntos 1-2 mide 159,71m, conforme plano de mensura 16-2897-20 encerrando una superficie según mensura de 23361,46 m2; para que dentro del término de diez (10) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Fdo. Pablo Oritja - Juez. San Juan, 28 de febrero de 2024.-



Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ANGACO



"2023 - Año del 40° de la Democracia ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. CALDERON LILIANA ISABEL con DNI n° 11.698.629 para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 15047/23, Caratulados: " CALDERON LILIANA ISABEL S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, Angaco, 21 de diciembre de 2023.-



DR. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
ANGACO

N° 88.096 Marzo 06 \$ 400.-

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felisa Serafina Arguello y Luis Enrique Gil, en Autos N° 5509/22, caratulados: **"ARGUELLO, FELISA SERAFINA y GIL, LUIS ENRIQUE S/ Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 1 de noviembre de 2023.-----



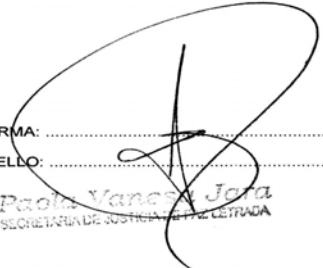

Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 88.106 Marzo 06 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ, CARLOS, D.N.I. N° 6.752.290 en autos N° SL-13401/23, caratulados: "GONZALEZ CARLOS s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2023.

SELLO: 

FIRMA: 
SELO:

Paola Vanesa Jara
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ LETRADA

N° 88.108 Marzo 06 \$ 400.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **OROSCO ANTONIA LIDIA DNI: 3.573.946**, en expediente N° 187650, caratulado: "OROSCO ANTONIA LIDIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 79614)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de febrero de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:



SELLO:

ROMERO NATALIA
AREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFIJU CIVIL N° 2

N° 88.107 Marzo 06 \$ 400.-

EDICTO

El TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MAUNA BENITA ANGELINA, DNI N° 788314** y **RODRIGUEZ FELIPE, DNI N° 6736405** en autos N° 2616/24, caratulados: "RODRIGUEZ FELIPE Y MAUNA BENITA ANGELINA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2024.

SELLO:



FIRMA:

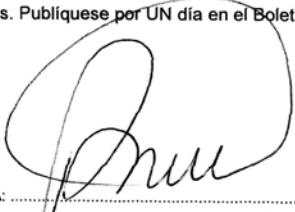
SELLO: **PAULA CAMERA**

Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 88.105 Marzo 06 \$ 400.-

PODER JUDICIAL**EDICTO**

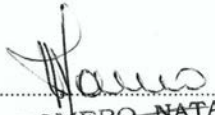
El QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL EDUARDO VALENZUELA DNI N° 8.073.826 en autos N° 8441/23, caratulados: "VALENZUELA MANUEL EDUARDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de febrero de 2024.

FIRMA: SELO: **AMALIA MULLEADY**
ACTUARIO

N° 88.097 Marzo 06 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante BONI JOSE ALEJANDRO DNI: 6.221.406, en expediente N° 183091, caratulado: "BONI JOSE ALEJANDRO S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de febrero de 2024.

FIRMA: SELO: **ROMERO NATALIA**
AREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFI U CIVIL N° 2

N° 88.104 Marzo 06 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

OFIJU PROCESO SUCESORIOS

ACTUACIONES N°: 14280/23

H108274086654

H108274086654

EDICTO

El QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHIRINO, MARIA SANTA CRUZ DNI N° 2505582 en autos N° 14280/23, caratulados: "CHIRINO MARIA SANTA CRUZ s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2024.

FI RMA:

PAULA CAMERA
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:.....



N° 88.094 Marzo 06 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	12.430,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	12.430,00

05-03-24